



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA
República Dominicana
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ETED-CCC-LPN-2025-0019

Acta núm. 079/2025

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS REFERENTE AL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ETED-CCC-LPN-2025-0019, PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,125 LIBRAS DE SÍLICA GEL PARA TRANSFORMADOR

1

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m., del día nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los señores: Lic. Katherine Cabral Dumé, en su calidad de Coordinadora y quien actúa en representación del Ingeniero Martín Robles Morillo, Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED); Dr. Tomás Lorenzo Roa, Asesor Legal; Ing. Mercedes Arias Domínguez, Lic. Miguel A. Puente Hernández y Lic. Jenniffer Herrera Grullón, en calidad de miembros, para conocer y decidir sobre los asuntos concernientes a las funciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y su modificación.

KOO

Antes de iniciarse la sesión, la coordinadora del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados.

JH
R.K

- a) Aprobar el método de contratación para la adquisición de 1,125 libras de sílica gel para transformador.
- b) Conocer el Pliego de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia.
- c) Designar los peritos; y,
- d) Conocer de cualquier otro tema de interés.

CONSIDERACIONES

ATENDIDO: A que mediante la comunicación núm. GNMS-217-25, de fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), la Gerencia Nacional de Mantenimiento de Subestaciones (GNMS), de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura (DMI), requirió iniciar el proceso para la adquisición de 1,125 libras sílica gel para transformador.



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA
República Dominicana
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ETED-CCC-LPN-2025-0019

ATENDIDO: A que, de conformidad con los Estudios Previos el objeto del presente proceso es la adquisición de 1,125 libras de sílica gel para garantizar la confiabilidad, seguridad y continuidad operativa del sistema eléctrico en nuestra infraestructura. Los objetivos específicos incluyen:

2

- Garantizar el adecuado funcionamiento y protección de los transformadores mediante la absorción de humedad con sílica gel de alta calidad.
- Prolongar la vida útil del aceite dieléctrico, evitando la contaminación por humedad y asegurando sus propiedades aislantes.
- Cumplir con los estándares de mantenimiento preventivo para la optimización del desempeño de los equipos eléctricos.
- Minimizar el riesgo de fallas y averías en los transformadores debido a la presencia de humedad en su interior.

KOO

Asimismo, se justifica la inversión de la siguiente manera: *La sílica gel es un material desecante esencial en el mantenimiento de transformadores, ya que previene la absorción de humedad en el aceite dieléctrico, evitando degradaciones que puedan comprometer el funcionamiento del equipo. La adquisición de este material es necesaria por las siguientes razones:*

JH
M.A

- Mantenimiento preventivo: La sustitución periódica de la sílica gel garantiza que el aceite dieléctrico conserve sus propiedades, evitando la oxidación y formación de ácidos perjudiciales.
- Reducción de costos operativos: Mantener en óptimas condiciones el aceite dieléctrico disminuye la necesidad de tratamientos de purificación o sustitución total del mismo, reduciendo costos a largo plazo.
- Aseguramiento de la confiabilidad del sistema eléctrico: La humedad en el aceite dieléctrico puede causar descargas parciales y cortocircuitos, afectando la estabilidad del sistema.
- Cumplimiento normativo: La adecuada gestión del mantenimiento de transformadores con el uso de sílica gel permite cumplir con las regulaciones técnicas y de seguridad aplicables.



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA
República Dominicana
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ETED-CCC-LPN-2025-0019

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SILICA GEL PARA TRASFOMADOR	1,125	LIBRA

3

ATENDIDO: A que la ETED cuenta con un plan anual de compras y contrataciones (PACC), correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), en función de sus metas institucionales, mediante la designación de un presupuesto estimado y la implementación de un cronograma determinado.

ATENDIDO: A que según la Certificación de Existencia de Fondos N° CF-6000004148 de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se valida, reserva y se hace constar que la ETED cuenta con fondos suficientes para el objeto de la referida licitación, con un monto presupuestado de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (DOP6,750,000.00)**.

ATENDIDO: A que en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025), mediante la solicitud de compra núm. GNMS-217-25, la Dirección Administrativa (DA), consolida el requerimiento para la adquisición de 1,125 libras de sílica gel para transformador.

ATENDIDO: A que en fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticinco (2025), fue recibida en la Consultoría Jurídica (CJUR) la solicitud de la Dirección Administrativa (DA), para la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para la adquisición de sílica gel para transformador (1,125 libras).

ATENDIDO: A que según la Resolución núm. PNP-01-2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), la cual establece los umbrales para la determinación y la modalidad de los procedimientos de compras y contrataciones, y dispone que la contratación de bienes y servicios cuyo monto sea desde DOP6,272,014.16, en adelante, será ejecutado mediante Licitación Pública Nacional, en la categoría de *Bienes*.



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA
República Dominicana
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ETED-CCC-LPN-2025-0019

ATENDIDO: A que el Artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, de fecha a veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece los principios rectores del accionar de la Administración Pública, al mencionar que: «*La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado*».

ATENDIDO: A que según el artículo 16 numeral 1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones: «*1) Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales*».

ATENDIDO: A que en virtud del artículo Artículo 39 del Decreto núm. 416-23, Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras núm. 340-06, sobre la Licitación Pública, indica que: «*En este procedimiento se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral superior fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las licitaciones públicas pueden ser nacionales o internacionales, según las condiciones establecidas en la ley*».

ATENDIDO: A que el artículo 110 del Decreto núm. 416-23, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y su modificación Núm. 340-06, establece que: «*División de las propuestas. Las propuestas deberán contener una oferta técnica y una oferta económica. Estas ofertas deberán presentarse por separado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el cual garantizará la encriptación de las ofertas presentadas, o en soporte papel en el lugar y fecha establecidos en el pliego de condiciones. Cuando las propuestas sean presentadas en soporte papel, la oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse mediante sobres separados y sellados para garantizar la confidencialidad*».

ATENDIDO: A que el artículo 114 del Decreto núm. 416-23, Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Núm. 340-06, establece que la presentación de las ofertas se hará en dos (2) etapas, a saber: Como principio general, todos los procedimientos de selección respetarán en su etapa de evaluación, la división



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA
República Dominicana
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº ETED-CCC-LPN-2025-0019

de los siguientes aspectos: a) Las credenciales u oferta técnica, y, por otro lado, b) La oferta económica. En consecuencia, deberá separarse en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas.

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

ATENDIDO: A que en ese mismo orden de ideas dispone el Artículo 38 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Decreto núm. 416-23, señala: «La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: 1. Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes».

ATENDIDO: A que el artículo 8 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Decreto núm. 416-23, indica: «A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes:

1. Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
2. Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.
3. Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda.
4. Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o Fichas Técnicas, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA
República Dominicana
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ETED-CCC-LPN-2025-0019

5. Aprobar los pliegos de condiciones específicas, Fichas Técnicas o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección».

ATENDIDO: A que la Ley núm. 107-13, en su artículo 8 nos deja claro la definición del acto administrativo al decir que: «Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano o ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros».

ATENDIDO: A que el artículo 15 numerales 1 y 2 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras dispone que: «... Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: ... 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2.) La aprobación de los pliegos de condiciones».

ATENDIDO: A que la Entidad Contratante debe publicar la presente resolución en los portales de la ETED y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), y en los periódicos de circulación nacional de conformidad con el artículo 12 y su párrafo II de la Ley núm. 107-13, a saber:

Artículo 12. Eficacia de los actos administrativos. Los actos administrativos que otorguen beneficios a las personas se entienden eficaces a partir de la fecha de su emisión. La eficacia de los actos que afecten desfavorablemente a terceros requerirá la notificación a los interesados del texto íntegro de la resolución y la indicación de las vías y plazos para recurrirla. La Administración deberá acreditar el intento diligente de notificación en el lugar indicado por el interesado antes de dar por cumplido este trámite (...) **Párrafo II. También serán publicados los actos administrativos** cuando lo exijan las normas o el interés público lo aconseje y no se perjudique la intimidad u otros derechos de las personas. (Subrayado nuestro).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha a veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y su modificación.

VISTO: El Decreto núm. 416-23, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones.



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA
República Dominicana
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ETED-CCC-LPN-2025-0019

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023). 7

VISTO: El Instructivo para la Selección de Peritos núm. SNCC.001, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTOS: El Pliego de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia.

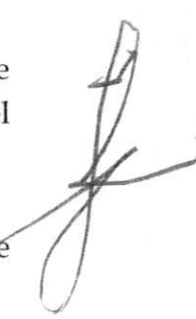
VISTOS: Los documentos que forman parte del expediente objeto de la adquisición de referencia, mencionados a lo largo de esta acta. KOO

EN TAL VIRTUD:


EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional el procedimiento N° ETED-CCC-LPN-2025-0019, para la adquisición de 1,125 libras de sílica gel para transformador. JA
H. x

SEGUNDO: VALIDAR Y APROBAR, como al efecto valida y aprueba, el Pliego de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia, elaborados para el objeto del referido procedimiento. 

TERCERO: DESIGNAR como peritos para la evaluación de las ofertas al siguiente equipo multidisciplinario:

- **Dirección de Mantenimiento e Infraestructura (DMI):** Miguel Antonio García Díaz, Carlos Manuel Martínez Borges y Emilio Luis Wells Ovando.
- **Dirección Financiera (DF):** Lic. Marianny Adán González.
- **Consultoría Jurídica (CJUR):** Lic. Juan Pablo Rodríguez Mejía. 



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA
República Dominicana
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ETED-CCC-LPN-2025-0019

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones (GCC) de la ETED elaborar la convocatoria o llamado a Licitación Pública Nacional.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, del día nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

8

KCD

Lic. Katherine Cabral Dumé
Coordinadora CCC y en representación del
Ing. Martin Robles Morillo (MAE)



[Handwritten Signature]
Dr. Tomás Lorenzo Roa
Asesor Legal

[Handwritten Signature]

Ing. Mercedes Arias Domínguez
Directora de Planificación Estratégica

[Handwritten Signature]

Lic. Miguel A. Puente Hernández
Director Administrativo

[Handwritten Signature]

Lic. Jenniffer Herrera Grullón
Responsable OAI

CCC/gall

COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quienes suscriben,

- 1) Licenciada Katherine Cabral Dumé, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, estado civil Casada, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1760633-5, en calidad de **Representante de la máxima autoridad ejecutiva**;
- 2) Licenciado Miguel Antonio Puente Hernández, de nacionalidad Dominicano, mayor de edad, estado civil Soltero, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0198333-6, en calidad de **Director Administrativo**;
- 3) Doctor Tomás Lorenzo Roa, de nacionalidad Dominicano, mayor de edad, estado civil Casado, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0343940-2, en calidad de **Asesor Legal**;
- 4) Ingeniera Mercedes Alexandra Arias Domínguez, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, estado civil Soltera, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0144738-0, en calidad de **Directora de Planificación Estratégica**;
- 5) Licenciada Jenniffer Modesta Herrera Grullón, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, estado civil Soltera, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1751993-4, en calidad de **Responsable de la Oficina de Acceso a la Información**;
- 6) Licenciada Julissa Berena Ortega De Matos, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, estado civil Casada, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0150844-7, en calidad de responsable del área de Almacén y Recepción de Bienes o responsable de supervisar la correcta recepción del servicio u obra.

Actuando en representación de la institución Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana, para realizar el procedimiento de contratación pública núm. **ETED-CCC-LPN-2025-0019** que será convocado para la **"ADQUISICIÓN DE 1,125 LIBRAS DE SILICA GEL PARA TRANSFORMADOR"**, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

KCO

M.H

JH



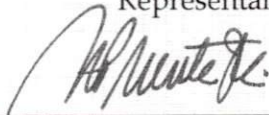
- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, provincia Distrito Nacional, a los **nueve (09) días de mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025)**.

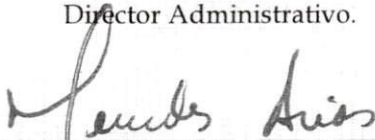


Licda. Katherine Cabral Dumé

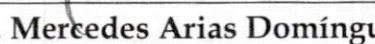
Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva.



Licdo. Miguel Antonio Puente Hernández
Director Administrativo.



Ing. Mercedes Arias Domínguez
Directora de Planificación Estratégica.





Dr. Tomás Lorenzo Roa
Asesor Legal.



Licda. Jenniffer Herrera G.
Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información Pública.



Licda. Julissa Berena Ortega De Matos
Responsable del área de Almacén y Recepción de Bienes o responsable
de supervisar la correcta recepción del servicio u obra.